

tarifas del abastecimiento de agua potable a la Mancomunidad de Aguas del Zújar (Badajoz).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2321/1982, de 24 de Julio y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de Febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y del Decreto 61/1983, de 11 de Julio, de la Junta de Extremadura, ha acordado por unanimidad, en reunión ordinaria celebrada en la ciudad de Cáceres:

1.—Autorizar a la «Sociedad Técnica de Depuración (TEDESA)», concesionaria de la explotación del servicio de agua potable a la Mancomunidad de Aguas del Zújar de Badajoz, que comprende a los Municipios de Castuera, Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Monterrubio de la Serena, Malpartida de la Serena, Quintana de la Serena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, al establecimiento de los precios de las tarifas siguientes:

Tarifa	Precio autorizado
— De agua en alta	23'60 ptas./m. ³
— De agua en baja	44'00 ptas./m. ³

2.—Los precios antes relacionados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 20 de Julio de 1984.

El Presidente de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, por la que se

convoca concurso de adquisición de suelo en la Región de Extremadura.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Resolución de 20 de Julio de 1984, previa autorización del Consejo de Gobierno, ha acordado convocar concurso para la adquisición de suelo en Extremadura, en base a las siguientes condiciones:

A) El objeto del concurso es la adquisición de suelo con destino a la realización de inversiones públicas, en Extremadura, según las condiciones que se concretan en el pliego de bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, calle Félix Valverde Lillo, núm. 2 - Mérida.

B) Las ofertas con la documentación complementaria precisa, deberán presentarse en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha del presente anuncio en el Registro Central de la Consejería en Mérida, en días y horas hábiles y hasta las doce horas del último días de dicho plazo.

No se admitirán ofertas por Correo.

C) El precio de los terrenos, sumado al importe de las obras de urbanización, no podrá exceder, en el momento de la oferta, del límite establecido en el apartado D, del artículo 2.º del R. D. 3148/1978 de 10 de Noviembre.

D) El pliego de bases que determina las condiciones de adquisición y el modelo de oferta se encuentra en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

E) Con la propuesta en modelo oficial deberá acompañarse los documentos a que se refiere el pliego de bases a que ha de ajustarse el concurso.

F) La Mesa de Contratación se reunirá dentro del tercer día hábil siguiente al cierre del plazo y admisión de las ofertas en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en Mérida para proceder a la apertura de los sobres presentados.

Mérida, a 23 de Julio de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 5 de Julio de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, referente al expediente de expropiación de terrenos para obras de acondicionamiento en la CN-523 de Cáceres a Badajoz del P. K. 22'500 al P. K. 40'500, clave 1 - CC - 315, C - 1 - BA - 286 C. - C.O.P.U.M.A. núm. 2. Término municipal de Cáceres y Puebla de Obando (Badajoz).

Expediente de expropiación de terrenos para obras de acondicionamiento en la CN-523 de Cáceres a Badajoz del punto kilométrico 22'500 al punto kilométrico 40'500. Clave 1-CC-315 C 1-BA-286 C. - C.O.P.U.M.A. núm. 2.

Término municipal de Cáceres y Puebla de Obando (Badajoz).

Aprobado el proyecto de referencia en fecha 3 de Julio de 1984, lo cual lleva implícito la declaración de utilidad pública del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, se abre la información que previenen los artículos 18 y 19 de esta última, a fin de que las personas afectadas por mentada expropiación, que a continuación se relacionan, y cualesquieras otras que se vean asimismo afectadas, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, completar omisiones involuntarias, en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso habría que indicar los motivos por lo que estime preferente la ocupación o adquisición de otros bienes o derechos distintos a los comprendidos en esta relación.

Las alegaciones por escrito y su justificación o comprobación documental pueden ser dirigidas al Servicio de Carreteras de C.O.P.U.M.A., Sección de Contratación y Expropiaciones, en Mérida, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de las Provincias de Cáceres y Badajoz, en el Diario Oficial de Extremadura y periódicos «Extremadura» y «Hoy», pudiendo asimismo los interesados examinar el proyecto de razón en el mismo organismo en Mérida, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º. Igualmente pueden presentar referidos escritos en la Secretaría de los Ayuntamientos arriba expresados.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS:

- 1.—Desconocido.
- 2.—José María Grande Domínguez.
- 3.—Parcela Casilla Camineros.
- 4.—Josefa Durán Fernández.
- 5.—Isidoro Pérez Sandoval.
- 6.—Hermanos Dolores y Federico Rodríguez Díez.
- 7.—Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.
- 8.—Desconocido.
- 9.—Desconocido.
- 10.—Herederos de D. José Barriga Casquero.
- 11.—José Doncel Rodríguez.
- 12.—Casimiro Menor Leo.
- 13.—Juan Cordero Pacheco.
- 14.—Herederos de Gerardo Barrante Clemente.
- 15.—Manuel Menor Martín.
- 16.—Felipe Leo Carrillo.
- 17.—Cipriano Casquero.
- 18.—Victorino Melitón Pérez.
- 19.—Juan Galeano Núñez.
- 20.—Herederos de Antonio Jaén Rodríguez.

- 21.—Herederos de Simón Galeano García.
- 22.—María Martín Carrillo.
- 23.—Herederos de Ramón González Menor.
- 24.—Pedro Collado Jaén.
- 25.—Francisco González Román.
- 26.—Pedro González Sainz.
- 27.—Serafin González Menor.
- 28.—Manuel Barrantes Leo.
- 29.—Francisco Barrantes Leo.
- 30.—Antonio Barrantes Leo.
- 31.—Andrés Sainz González.
- 32.—Pedro González Sainz.
- 33.—Antonio Menor Vázquez.

Mérida, 5 de Julio de 1984.

El Representante de la Administración,
SANTIAGO PACHECO MENDOZA

RESOLUCION de 5 de Julio de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, referente al expediente de expropiación de terrenos para obras de acondicionamiento en la carretera 630 de Campanario a la C-413. Clave 3-BA-298 - C.O.P.U.M.A. núm. 3, término municipal de Campanario y Castuera (Badajoz).

Expediente de expropiación de terrenos para obras de acondicionamiento en la carretera 630 de Campanario a la C-413. Clave 3-BA-298 - C.O.P.U.M.A. núm. 3.

Término municipal de Campanario y Castuera (Badajoz).

Aprobado el proyecto de referencia en fecha 3 de Julio de 1984, lo cual lleva implícito la declaración de utilidad pública del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, se abre la información que previenen los artículos 18 y 19 de esta última, a fin de que las personas afectadas por mentada expropiación, que a continuación se relacionan, y cualesquieras otras que se vean asimismo afectadas, puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, completar omisiones involuntarias, en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo y de forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso habría de indicar los motivos por lo que se estime preferente la ocupación o adquisición de otros bienes o derechos distintos a los comprendidos en esta relación.

Las alegaciones por escrito y su justificación o comprobación documental pueden ser dirigidas al Servicio de Carreteras de C.O.P.U.M.A., Sección de Contratación y Expropiaciones, en Mérida, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de Extremadura y pe-